



GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay

GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ
NELSON MARTINEZ
GOBERNADOR 2023 - 2028
ACCIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

INFORME DE EVALUACIÓN - PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 12/2.025 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN - ID N°: 466852.-

En la ciudad de Saltos del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, a los 30 días del mes de septiembre del año 2.025, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, integrada por los funcionarios: C.P. Claudia Adriana Fretes Galeano y Lic. Fidelino Ruiz Díaz Chávez, según Acto Administrativo N° 046/2024, a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 12/2.025 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN - ID N°: 466852.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 54 de la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 82 del Decreto N°: 2264/24 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", pasamos expresar cuanto sigue:

➤ APERTURA DE LAS OFERTAS - PROPUESTA TÉCNICA:

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) se ha presentado en la fecha indicada el siguiente Oferente:

Empresa TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A. – RUC N°: 80093408-3.

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 75 del Decreto N°: 2264/24 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que dice: "Procedimiento de evaluación - La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

Inc. 2). Evaluación basada en precio.

2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre:

Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica.

Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada.

2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica:

2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.

2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

➤ SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no se ha observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➤ VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES - PROPUESTA TECNICA:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N°: 79 DEL DECRETO N°: 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Requisitos de Calificación

Documentos de la Oferta	Empresa TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A. – RUC N°: 80093408-3
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
<p>Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <p>1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas para contratar. 2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.</p>	<p>CUMPLE Presenta Correctamente</p>





GOBERNACIÓN

XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



<p>3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p> <p>4º Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	<p>CUMPLE Sin Registros en la base de datos del SINARH</p>
<p>5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.</p> <p>6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p> <p>7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</p>	<p>CUMPLE Presenta Correctamente DDJJ. Sin Registros en el módulo inhabilitados que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP</p>

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Documentos de la Oferta	Empresa TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A. – RUC N°: 80093408-3
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Formulario de Oferta: CUMPLE Lista de Precios: [Sobre N° 2 – Propuesta Económica]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	Garantía de Mantenimiento de Oferta: [Sobre N° 2 – Propuesta Económica]
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.	
8.1 Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL	
• Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2022-2023-2024]. -	CUMPLE
• Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2022-2023-2024]. -	CUMPLE
• Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años [2022-2023-2024], no deberá ser negativo. -	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros – (Anexo 1).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales de los años [2022-2023-2024] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE





GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

[La experiencia se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad].

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

[La capacidad técnica se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad].

➤ CRITERIOS TÉCNICOS Y PUNTAJES ASIGNADOS:

Introducción

La Gobernación de Canindeyú estudiará el contenido de los documentos presentados por los Oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.

Procedimiento

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de conformidad al Artículo 137' - Inc. a) del Decreto 2264/24 "Que reglamenta la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas".

1. Evaluación basado en calidad y costo:

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 70 – 30) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

1.1. Evaluación de calidad (equivalente al 70% de la evaluación)

DESCRIPCIÓN	TOTAL PUNTOS
A.1.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO	60
A.2.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO	40
TOTAL	100

A.1.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO

La calificación máxima de este factor será de 60 (sesenta) puntos:

Perfil Académico

- Se otorgarán 60 (sesenta) puntos por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mayor a cinco (5) años, en la carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil).
- Se otorgarán 40 (cuarenta) puntos por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad menor a cinco (5) años, en la carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil).

A.2.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO

La calificación máxima de este factor será de 40 (cuarenta) puntos:

Experiencia del Consultor

- Se otorgará 10 (diez) puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS), suscritos con instituciones públicas y/o privadas en los últimos 05 (cinco) años (2020 al 2024), debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos.

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por el oferente **Empresa TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A. – RUC N°: 80093408-3** es de (100 puntos), por lo que el oferente ha obtenido el puntaje técnico máximo requerido para calificar en la presente convocatoria.

➤ ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Cotización conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas en Pliego de Bases y Condiciones – PBC.	CUMPLE

➤ CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

Considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Propuestas Técnicas, el Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones, se asigna el puntaje máximo de (100 puntos) al Oferente: **Empresa TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A. – RUC N°: 80093408-3**, representada por el Sr. Oscar Mario Irigoitia Cardozo, con domicilio en J. Eulogio Estigarribia Nro. 137 C/ Dr. Jara – Coronel Oviedo – Caaguazú – Paraguay, correspondiente al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 12/2.025 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIO Y PROYECTO DE INVERSIÓN - ID N°: 466852, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.





GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ
NELSON MARTINEZ
GOBERNADOR 2023 - 2028
ACCIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

Por cumplir con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en Pliego de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente, resultando calificado técnicamente, por lo que se procede a la siguiente etapa de evaluación de la Propuesta Económica.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.



CP. Claudia Adriana Fretes Galeano
Miembro Comité de Evaluación



Lic. Fidelino Ruiz Díaz Chaves
Miembro Comité de Evaluación